

INTERVENCIÓN DE LA
EMBAJADORA REPRESENTANTE PERMANENTE ADJUNTA DE
ESPAÑA

D^a ANA JIMENEZ DE LA HOZ

EN LA SEXTA COMISION

DEL 79

Sr/a Presidente/a,

Es para mún honor intervenir en nombre de España en este punto de la agenda de la Sexta Comisión.

Nos alineamos con la intervención de la Unión Europea, y en calidad nacional, quisiera realizar las siguientes observaciones.

España se une al reconocimiento de la labor realizada por el Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión y las recomendaciones dirigidas a la AGNU con respecto al Proyecto de Artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre elaborado por la Comisión de Derecho Internacional y lo considera una importante contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional en la materia.

La recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de elaborar un proyecto de convención basado en el proyecto de artículos resulta especialmente necesaria porque los desastres naturales son cada vez más frecuentes e intensos, a menudo agravados por el cambio climático y unos ecosistemas más vulnerables, y como demuestran los estudios científicos.

En la actualidad no existe ninguna convención amplia y vinculante y ha llegado el momento de crear las estructuras y los instrumentos adecuados para hacer frente al aumento de desastres en todo el mundo que afectan, sobre todo, aunque no exclusivamente, a los

país

principalmente como derecho indicativo, complementado con instrumentos bilaterales y regionales y en ocasiones con resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a situaciones de conflicto armado. Por lo tanto, el proyecto de artículos podría contribuir a colmar una laguna fundamental en el marco jurídico.

Por estos motivos, España considera que el Proyecto de Artículos proporciona un buen punto de partida para negociar un nuevo tratado con un enfoque basado en los derechos humanos, la facilitación de la cooperación internacional, así como el principio de la soberanía del Estado y el papel primordial del Estado afectado en la prestación de asistencia de socorro en caso de desastre.

Sr/a Presidente/a

España apoya firmemente la elaboración de un nuevo tratado internacional sobre la base del Proyecto de Artículos de la Comisión, por los siguientes motivos:

En primer lugar, es necesaria una reglamentación internacional más detallada que ofrezca un mayor grado de certidumbre y previsibilidad a los Estados cuando ofrecen o aceptan asistencia en casos de desastre.

En segundo lugar, la definición de una obligación para que los Estados Proyecto de

fortalecer la resiliencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático.

Queremos, también, referirnos a la conexión necesaria de este nuevo tratado con el derecho internacional humanitario, plasmado en el artículo 18 (2) y su aplicabilidad a las situaciones de conflicto armados. En estos casos, España considera que el DIH se aplicaría como *lex specialis* y el derecho internacional relativo a los desastres desempeñaría un rol complementario cuando fuera necesario.

Un nuevo tratado debería, también, valorar oportunamente el establecimiento de mecanismos y estructuras que permitan la implementación, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas del nuevo instrumento jurídicamente vinculante. En este sentido, debería incorporarse el trabajo fundamental que desempeñan en las operaciones de asistencia internacional las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

La cohesión de esta nueva arquitectura jurídica y la necesaria apuesta por un enfoque integrado del Derecho Internacional deberían permitir la armonización de medidas y protocolos para abordar eficazmente las causas subyacentes de los desastres y los elevados niveles de vulnerabilidad actuales. Por ello, debería asumirse el trabajo en curso de la Comisión de Derecho Internacional sobre la protección de las personas en el contexto de la elevación del nivel del mar y las solicitudes de opiniones

